

ORDENANZA N° 4.965

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Otórguese a aquellas personas de escasos recursos que acrediten debidamente tener un hijo menor (de entre 0 y 6 años de edad) internado en los servicios de Neonatología o Pediatría del Hospital Vera Barros de nuestra Ciudad, mediante el certificado médico correspondiente, un Pase Libre con el cual puedan trasladarse gratuitamente utilizando el Servicio de Transporte Público Urbano de pasajeros que actualmente es prestado por la Cooperativa Riojano's Ltda..-

ARTICULO 2°.- El referido pase tendrá una duración temporal de treinta (30) días corridos, y será renovable mientras dure la situación que motivó su expedición.-

ARTICULO 3°.- El Pase Libre deberá ser gestionado por ante la Empresa de Transporte Público, presentando ante la misma la certificación del Jefe de Servicio de Neonatología o Pediatría y el informe Socio Ambiental y Socio Económico expedido por la Trabajadora Social de las citadas áreas.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja a los nueve días del mes de Octubre del años dos mil doce. Proyecto presentado por la Concejal Alcira BRIZUELA.-

g.d.